

CONVENIO ENTRE EL CONTRIBUYENTE EMISOR DE COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) A TRAVÉS DE INTERNET (CFDI) Y SFERP S.C. ESTE ÚLTIMO COMO PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN DE CFDI (PAC), AUTORIZADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), PARA LA GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN GRATUITA DE “CFDI” QUE EL CITADO CONTRIBUYENTE EMITA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE ACUERDO

1. **CONDICIONES GENERALES Y SU ACEPTACIÓN**

Estas condiciones generales del servicio (en adelante “CONVENIO”) regulan el uso del servicio gratuito de Generación y Timbrado de CFDI (en adelante “Servicio”) que SFERP S.C. (en adelante Solución Factible) pone gratuitamente a disposición de los usuarios de Internet a través de la URL: <https://solucionfactible.com/cfdi/> (en adelante el “Sitio Gratuito”). La utilización del Servicio atribuye la condición de usuario del Servicio (en adelante, el “Contribuyente”) y expresa la aceptación plena y sin reservas del Contribuyente de todas y cada una de las Condiciones Generales en la versión publicada por Solución Factible en el momento mismo en el que el Contribuyente acceda al Servicio.

Especialmente el Contribuyente manifiesta su conocimiento y presta su autorización para que Solución Factible entregue al SAT, copia de los comprobantes certificados a través de este servicio.

2. **OBJETO**

Las presentes Condiciones Generales regulan la prestación del Servicio por parte de Solución Factible y la utilización del Servicio por parte de los Contribuyentes. Solución Factible se reserva el derecho de modificar unilateralmente, en cualquier momento y sin aviso previo, la presentación, configuración y contenido del Servicio, así como también las condiciones requeridas para utilizar el Servicio.

3. **CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Y SERVICIOS GENERALES**

3.1. Descripción del Servicio.

Funcionalidades.

a) Requerimientos Funcionales:

- Habilitar la emisión de CFDI;
- Procesamiento del CFDI uno a uno a la vez, sin addenda ni complementos, salvo el sello fiscal digital.
- Aceptación de la carga del CSD del Contribuyente para el sellado de los comprobantes.
- Precargar los Datos Fiscales del Contribuyente.
- Generar, en su caso, el documento para su validación y certificación, cumpliendo con la especificación técnica del Anexo 20 de la RMF.
- Validación y certificación (timbrado) del documento.
- Entrega al Contribuyente del comprobante certificado o, en su caso, acuse de rechazo.
- Administrar el almacenamiento de los comprobantes.
- Conservar y permitir al Contribuyente del CFDI y al destinatario del mismo consultar, guardar o imprimir los comprobantes durante los 3 meses siguientes a partir de su certificación.
- Enviar copia del CFDI al SAT de manera inmediata o en un plazo que no exceda las 72 horas siguientes a partir de la certificación del CFDI.
- Tener en todo momento a disposición del SAT la posibilidad de acceder en forma remota o local a las bases de datos en dónde se resguarde la información y copias de los CFDI que haya certificado en los últimos 3 meses.

b) Servicios Generales

- Publicación y actualización del MANUAL DEL USUARIO ;
- Elaborar y actualizar las PREGUNTAS FRECUENTES
- Poner a disposición del USUARIO un servicio de recepción y atención de quejas y solicitudes de soporte que figura en página de Internet de Servicio Gratuito de Solución Factible, solucionfactible.com/cfdi/

3.2. Disponibilidad. En servicio 7 X 24 X 365, con una disponibilidad

del 99.3% por ciento, donde el 0.07 por ciento es el período de tiempo máximo donde la aplicación podría no estar disponible por causas no planeadas e imputables a El PAC.

3.3. Requisitos técnicos necesarios. Para utilizar el Servicio basta con poseer un ordenador equipado con las características técnicas mínimas que necesitan para acceder a cualquier página de internet.

4. **ELIMINACIÓN DE COMPROBANTES**

Al cumplir tres (3) meses de emisión, los comprobantes emitidos son sujetos a eliminación de la aplicación del Servicio Gratuito de Emisión y timbrado. Es responsabilidad de El Contribuyente respaldarlos dentro de este periodo a fin de no perderlos.

5. **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

5.1. Solución Factible se compromete con la seguridad de la información de El Contribuyente, definiendo e implementando sistemas y acciones que eviten que la infraestructura que contiene la información, así como dicha información sea vulnerada.

5.2. El contribuyente está de acuerdo con entregar a Solución Factible información, quien la utilizará para llevar a cabo el servicio de Certificación o para analizar y tratar de resolver algún problema o consulta realizada por El Contribuyente.

5.3. Solución Factible se compromete a que la Aplicación del Servicio Gratuito de Emisión y Timbrado de Solución Factible realice los servicios de certificación de manera automática, sin necesidad de que alguna persona acceda o manipule la información de El Contribuyente.

5.4. Solución Factible está de acuerdo en conservar la información que se hubiese entregado encriptada y a no hacer mal uso de ella. Además se compromete a limitar el acceso de la información únicamente a aquellas personas que, para los propósitos descritos en este convenio, sea necesario e informarles acerca de la información suministrada.

5.5. Solución Factible a partir de la fecha de celebración del presente convenio, respecto de la información, se obliga a no revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla, no permitiendo figura alguna de uso sin el consentimiento expreso de El Contribuyente, salvo lo

dispuesto en la Ley y en este acuerdo.

5.6. El Contribuyente manifiesta expresamente su conformidad de tener conocimiento y otorgar su autorización para que Solución Factible, en su carácter de proveedor de servicios de certificación de CFDI, entregue al SAT copia de los comprobantes que le certifique.

5.7. El Contribuyente reconoce que la información que se proporcione a través al Servicio Gratuito de Emisión y Timbrado de Solución Factible pueden contener Datos Personales y/o Datos Personales sensibles o financieros, mismos que podrán ser guardados o tratados por Solución Factible, mediante archivos automatizados creados para tal efecto. En virtud de lo anterior, El Contribuyente otorga en este acto la autorización necesaria para que Solución Factible lleve a cabo el tratamiento de dichos datos conforme sea necesario para poder prestar el servicio correspondiente a la emisión del CFDI, en los términos descritos en este documento.

6. CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

6.1. La prestación del Servicio por parte de Solución Factible tiene carácter gratuito para los Contribuyentes, aunque es necesario un registro previo que permite identificarle fiscalmente para configurar su entorno.

6.2. El Contribuyente se compromete a utilizar el Servicio de conformidad con la ley, la moral, las buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público, así como a abstenerse de utilizar el Servicio con fines ilícitos, prohibidos en las presentes "Condiciones", lesivos a los intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los Servicios, los equipos informáticos de otros usuarios de internet (hardware y software).

6.3. El Contribuyente se obliga a proporcionar y asentar la información requerida por el Servicio Gratuito de Emisión y Timbrado de Solución Factible de forma completa, veraz y actualizada en la aplicación; en caso contrario, Solución Factible se reserva el derecho de cancelar y dar por terminado el servicio de manera inmediata y sin ninguna responsabilidad para Solución Factible.

6.4. Es responsabilidad exclusiva de El Contribuyente hacer un uso diligente de las claves de acceso, compuestas por la clave de usuario

y contraseña, y demás datos que permitan el acceso a su información o la emisión de comprobantes a su nombre, así como a asumir cualquier riesgo de acceso a las mismas por un tercero, no pudiendo responsabilizar a Solución Factible de cualquier daño o pérdida suscitada. En caso de incumplimiento de la presente condición, Solución Factible podrá suspender la prestación del Servicio a dicho Contribuyente con lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales. El Contribuyente será responsable frente a Solución Factible del uso incorrecto del Servicio.

6.5. Responsabilidad por daños y perjuicios. El Usuario responderá de los daños y perjuicios de toda naturaleza que Solución Factible pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a las que queda sometido por virtud de estas Condiciones Generales o de la ley en relación con la utilización del Servicio.

7. BAJA DE CUENTAS DE USUARIO DEL SERVICIO GRATUITO DE EMISIÓN Y TIMBRADO

El Contribuyente tiene la opción de dar de baja su cuenta cuando así lo requiera, utilizando la opción que se encuentra disponible dentro de la herramienta. Además, la aplicación darán de baja las cuentas de forma automática cuando se cumplan los siguientes criterios:

- a) Cuentas que no completaron el registro con más de tres (3) días desde su fecha de creación.
- b) Cuentas que completaron el registro y que tienen sus certificados instalados, pero con más de ciento ochenta (180) días sin haber emitido un CFDI.

8. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

La prestación el Servicio tiene, en principio, una duración indefinida, Solución Factible, no obstante está autorizada para dar por terminada o suspender la prestación del servicio observando las obligaciones legales que en su carácter de Proveedor Autorizado de Certificación de CFDI esté obligado. El Contribuyente puede libremente dejar de usar el Servicio cuando lo desee, no obstante Solución Factible en cumplimiento de la legislación vigente deberá conservar los CFDI certificados por un plazo mínimo de tres meses. Las partes convienen en que el presente acuerdo contiene su voluntad expresa en cuanto a

lo que en el mismo se especifica y refiere, acordando que éste se regirá por lo aquí estipulado y en lo que no estuviere previsto, por las disposiciones legales aplicables.